



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN XII

27 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS.

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen
Posible Mendoza**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. René Ramírez Sánchez
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio
Gutiérrez Gutiérrez**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Norma Chino Díaz
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Lorena López Martínez
QUINTA REGIDURÍA
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes
Piña Heredia**
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana
Valdez Sánchez**
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

C. Josefina Ortíz Reyes
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

C. Ferrel Gutiérrez González
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Carlos Ordoñez Martínez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE ORGANIZACION

DE LA

DIRECCION GENERAL

DE

SERVICIOS PÚBLICOS

Y

URBANOS

15/03/2024





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INDICE

NO.	CONCEPTO	PÁGINA
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	4
III.	BASE LEGAL.	5
IV.	ATRIBUCIONES	6
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VI.	ORGANIGRAMA	16
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	17
VIII.	DIRECTORIO	31
IX.	VALIDACIÓN	33





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

I.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos como dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de Huixquilucan, Estado de México se conduce en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos mediante la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; entre otras disposiciones legales aplicables al caso en concreto; lo cual a través de las unidades administrativas permite el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios públicos.

La Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos cuenta con una estructura orgánica a fin de prestar servicios públicos en materia de Limpia y Recolección de Residuos; Barrido Manual; Mantenimiento de Parques y Jardines; Mantenimiento a Vialidades; Alumbrado Público y demás establecidas en las disposiciones legales aplicables. Por ende, la Administración Pública se ve en la necesidad de revisar y/o actualizar permanentemente las formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias de la sociedad y la disponibilidad de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se elaboró el presente Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, el cual constituye un instrumento administrativo de carácter interno, estableciendo su organización y funcionalidad conjuntamente con las unidades administrativas que conforman esta dependencia, precisando facultades, funciones, responsabilidades, con el objeto de evitar duplicidad de actividades y detectar omisiones; asimismo es un medio de información y orientación de orden público.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II.- ANTECEDENTES

La Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, cuenta con amplio antecedente histórico, es por ello que durante el transcurso del tiempo en uso de sus facultades delegables bajo los principios de supremacía constitucional ha establecido ordenamientos que rigen a cada una de sus unidades administrativas, lo cual ha permitido sustancialmente el desarrollo del presente Manual de Organización; por lo cual es menester precisar que a partir del ejercicio anual dos mil veintidós el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, modificó la estructura de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, para el despacho de los asuntos de competencia, mediante gaceta municipal de fecha trece de enero del año dos mil veintidós, ratificando mediante gaceta municipal de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; la cual se integra de la manera que se cita a continuación:

I.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

II.- SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN

- a) Departamento de Recolección; y
- b) Departamento de Barrido Manual.

III.- SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

- a) Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes y;
- b) Departamento de Podas y Derribos.

IV.- SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS Y PARQUES PÚBLICOS; Y

- a) Departamento de Mantenimiento de Parques Públicos; y
- b) Departamento de Mantenimiento a Escuelas.

V.- SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO

- a) Departamento de Balizamiento;
- b) Departamento de Bacheo; y
- c) Departamento de Alumbrado Público.

VI.- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

III.- BASE LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley De Trabajo De Los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios;
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- V. Ley de Salud del Estado de México;
- VI. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- VII. Reglamento para la mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- VIII. Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- IX. Bando Municipal de Huixquilucan vigente;
- X. Plan de Desarrollo Municipal;
- XI. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México vigente;
- XII. Código para la Biodiversidad Del Estado de México;
- XIII. Código Fiscal de la Federación;
- XIV. Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XV. Manual de Operación del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- XVI. Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XVII. Reglamento del Servicio Público de Limpia y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- XVIII. Guía Técnica para la elaboración y/o actualización de Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias Municipales de Huixquilucan, Estado de México;
- XIX. Circulares;
- XX. Memorándum; y
- XXI. Demás disposiciones legales aplicables.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV.- ATRIBUCIONES

La Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, se conduce con debido apego a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, como se cita a continuación:

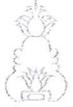
Artículo 22. De acuerdo con las necesidades de cada Dependencia de la administración pública centralizada, contarán en su estructura orgánica con una Unidad Administrativa denominada Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo, a propuesta de la Dirección General de Administración y en acuerdo con los Titulares de cada Dependencia.

Esta unidad será el mecanismo de coordinación de cada Dependencia con la Dirección General de Administración, vinculadas técnicamente con ésta y administrativamente con las Dependencias de su adscripción, para el mejor funcionamiento y operatividad de la Administración Pública Municipal.

Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la Dependencia a la que pertenecen:

- I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
- II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
- III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;
- IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;
- VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;
- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;

IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;

X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;

XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;

XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;

XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;

XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia;

XV. Realizar los estudios de mercado, determinar los precios de referencia requeridos para la elaboración del presupuesto de su área;

XVI. Atender en tiempo y forma los requerimientos ordenados por la Unidad de Transparencia en las modalidades de "Solicitudes, Obligaciones Comunes y por el Órgano Garante con respecto a los Recursos de Revisión, entre otros, velando siempre por garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales en apego a la Ley de Transparencia local; y

XVII. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.

Artículo 176. La Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos será la encargada de conducir las acciones encaminadas a planear, administrar, supervisar y controlar de forma eficiente la operación de los servicios públicos municipales de su competencia, considerando las condiciones territoriales y la capacidad administrativa y financiera del





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Municipio. Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

I. Planear, prestar, dirigir, supervisar y mantener en condiciones eficientes la operación de los servicios públicos municipales de su competencia, que son: limpia, recolección y traslado de residuos sólidos, conservación de áreas verdes, parques, jardines y áreas recreativas; así como dar mantenimiento a vialidades y al alumbrado público;

II. Prestar con legalidad, generalidad, diligencia, capacidad técnica, eficiencia, honradez, eficacia e imparcialidad los servicios públicos municipales de su competencia;

III. Proponer y participar en los procedimientos de concesión de los servicios públicos municipales de su competencia;

IV. Supervisar el cumplimiento por parte de los concesionarios en la prestación de los servicios públicos e iniciar, tramitar y turnar en coordinación con la Dirección Jurídica, para resolución del Ayuntamiento, los procedimientos para declarar la extinción de las concesiones o autorizaciones;

V. Diseñar, elaborar, implementar, coordinar, evaluar y vigilar la aplicación de programas municipales para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos de su competencia;

VI. Supervisar e intervenir en la recepción de los servicios públicos de su competencia, que entreguen al Municipio los fraccionadores urbanos o desarrolladores inmobiliarios;

VII. Formular, proponer y coordinar programas con participación social relacionados con la prestación de los servicios públicos de su competencia;

VIII. Coadyuvar en el embellecimiento y conservación de las poblaciones, centros urbanos y obras de interés social, en coordinación con las dependencias competentes, determinadas por las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o de la Presidenta Municipal;

IX. Dictaminar y otorgar en el ámbito de su competencia la factibilidad de prestación de servicios públicos municipales para la autorización de obras públicas o privadas;

X. Proponer y validar los convenios de colaboración en los que el Ayuntamiento sea parte y que se refieran a la prestación de uno o más servicios públicos municipales;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- XI. Dar mantenimiento al alumbrado público para preservar las condiciones óptimas de iluminación en vialidades y comunidades, así como apoyar a instituciones para los mismos fines;
- XII. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;
- XIII. Mantener en condiciones óptimas las vialidades y calles del Municipio en atención a su competencia para el tránsito seguro de personas y vehículos;
- XIV. Atender las peticiones, reportes, denuncias y reclamaciones presentadas por los usuarios de los servicios municipales en el ámbito de su competencia;
- XV. Instrumentar mecanismos que permitan el uso eficiente de los recursos humanos y materiales, en la prestación de los servicios públicos a su cargo; y
- XVI. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 177. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

I. Subdirección de Limpia y Recolección;

- a) Departamento de Recolección; y
- b) Departamento de Barrido Manual.

II. Subdirección de Parques y Jardines;

- a) Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes y;
- b) Departamento de Podas y Derrribos.

III. Subdirección de Mantenimiento a Escuelas y Parques Públicos;

- a) Departamento de Mantenimiento de Parques Públicos; y
- b) Departamento de Mantenimiento a Escuelas.

IV. Subdirección de Mantenimiento a Vialidades y Alumbrado Público;

- a) Departamento de Balizamiento;
- b) Departamento de Bacheo; y
- c) Departamento de Alumbrado Público.

V.- Coordinador Administrativo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 178. La Subdirección de Limpia y Recolección, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, ejecutar y garantizar el servicio de recolección de basura y residuos sólidos no peligrosos;
- II. Desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, en su caso, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de recolección y transferencia de los residuos sólidos urbanos no peligrosos;
- III. Llevar a cabo la recolección de residuos, desperdicios y desechos no peligrosos provenientes de las vías públicas, casas habitación, comercios, industrias, edificios públicos, condominios y otros establecimientos, de igual forma realizar el transporte y depósito de dichos residuos al centro de transferencia;
- IV. Proponer el alcance del servicio y las rutas de la recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos;
- V. Promover para su implementación programas de manejo de residuos sólidos urbanos no peligrosos;
- VI. Controlar el acceso de unidades del servicio público de limpia al centro de transferencia, así como controlar el depósito y cubrimiento de residuos sólidos no peligrosos, realizado éste último por la empresa contratada para tal efecto;
- VII. Verificar que los interesados en la prestación de los servicios especiales de recolección hayan realizado el pago de los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal en términos de Ley;
- VIII. Recoger de las áreas municipales y vía pública el acumulamiento de residuos sólidos no peligrosos;
- IX. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Bando Municipal;
- X. Planear, organizar y ejecutar las labores de limpieza pública, la recolección de basura doméstica, barrido manual y/o mecánico de avenidas, camellones, centros recreativos municipales y accesos principales al Municipio; así como la correcta transferencia de los residuos sólidos urbanos no peligrosos;
- XI. Verificar que se deposite la basura dentro de las áreas establecidas y proceder a su oportuna recolección;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XII. Operar el servicio de limpia en los lugares, horarios y rutas que señale el superior jerárquico;

XIII. Coordinar Programas de limpieza y manejo de basura con las asociaciones, centros educativos, empresas y clubes del Municipio;

XIV. Desarrollar actividades de limpia en espacios públicos, vialidades y áreas verdes; y

XV. Las demás que le encomiende el Director General de Servicios Públicos y Urbanos, con apego a la Ley.

Artículo 179. Para la atención de los asuntos de su competencia el titular de la Subdirección de Limpia y Recolección, previa suficiencia presupuestal, se auxiliará de:

- a) Departamento de Recolección; y
- b) Departamento de Barrido Manual.

Artículo 180. La Subdirección de Parques y Jardines tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, mantener y proteger las áreas verdes públicas que correspondan al territorio municipal;

II. Coordinar las actividades de mantenimiento de parques y jardines en el Municipio;

III. Organizar los servicios de mejoramiento y ampliación de cobertura de los servicios de áreas verdes públicas del municipio y jardines;

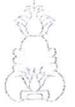
IV. Mantener banquetas y guarniciones de libres de hierba y pasto que correspondan a vías primarias;

V. Realizar poda de pasto y demás trabajos inherentes de áreas verdes en plazas públicas, andadores, atrios, avenidas, calles, pasos peatonales y pasos a desnivel que correspondan al territorio municipal;

VI. Mantener rejillas de drenaje pluvial libres de hierba y pasto a fin de permitir su óptima funcionalidad;

VII. Realizar poda de árboles por estética, ubicados en áreas públicas previo dictamen de factibilidad por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Realizar el derribo de árboles en la vía pública, previo dictamen de factibilidad a cargo de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, a fin de turnar a la Unidad Municipal de Protección Civil para su debida evaluación de riesgos y ejecución correspondiente;

IX. Encalamiento de árboles de áreas públicas del municipio, a fin de prevenir plagas;

X. Apoyar en el desmalezamiento de los panteones públicos, previa solicitud de los encargados de los mismos;

XI. Las demás que le encomiende el Director General de Servicios Públicos y Urbanos, con apego a la Ley.

Artículo 181. Para la atención de los asuntos de su competencia el titular de la Subdirección de Parques y Jardines, previa suficiencia presupuestal, se auxiliará de:

- a) Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes; y
- b) Departamento de Podas y Derribos.

Artículo 182. La Subdirección de Mantenimiento a Escuelas y Parques Públicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, dirigir y ejecutar el mantenimiento de áreas verdes en instituciones escolares de ámbito oficial dentro del territorio municipal;

II. Dar mantenimiento de pintura y soldadura correctiva básica en forma periódica a juegos infantiles; canchas y equipamiento urbano que conformen los parques públicos del Municipio;

III. Realizar trabajos de mantenimiento y demás inherentes de áreas verdes en parques públicos que correspondan al territorio municipal; y

IV. Las demás que le encomiende el Director General de Servicios Públicos y Urbanos, con apego a la Ley.

Artículo 183. Para la atención de los asuntos de su competencia el titular de la Subdirección de Mantenimiento a Escuelas y Parques Públicos, previa suficiencia presupuestal, se auxiliará de:

- a) Departamento de Mantenimiento de Parques Públicos; y
- b) Departamento de Mantenimiento a Escuelas.



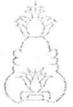


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 184. La Subdirección de Mantenimiento a Vialidades y Alumbrado Público, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Mantener balizado lo que corresponde a la infraestructura vial urbana del Municipio;
- II. Proponer y ejecutar trabajos de balizamiento vial en avenidas primarias, secundarias, cruces, zonas escolares y demás áreas de afluencia que correspondan al territorio municipal;
- III. Atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación, mantenimiento de la infraestructura, equipamiento vial y urbano del alumbrado público, así como de aquellos elementos que determinan la imagen urbana de las vialidades;
- IV. Dar mantenimiento y rehabilitación a vialidades con mezcla asfáltica y trabajos de pintura a guarniciones que correspondan al Municipio;
- V. La pinta de guarniciones se realizará únicamente en esquinas, retornos, glorietas y demás zonas que requieran el color amarillo y/o blanco;
- VI. Planear, organizar y controlar las actividades de bacheo a través del departamento de Mantenimiento a Vialidades;
- VII. El bacheo se realizará únicamente sobre la carpeta asfáltica que corresponde a todas las vialidades del Municipio que se deriven de:
 - a.- Desgaste del pavimento;
 - b.- Daño por lluvias y escurrimientos y
 - c.- Daño por trabajos naturales del área
- VIII. Turnar los trabajos de bacheo con concreto hidráulico a la Dirección General de Infraestructura y Edificación, en virtud que son materiales que la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos no opera;
- IX. Instalar reductores de velocidad de asfalto, previo dictamen favorable de la Dirección de Desarrollo Urbano Sustentable;
- X. Dotar, coordinar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de servicio de alumbrado público, así como mantenimiento de su infraestructura;
- XI. Programar y ejecutar la realización de obras de mantenimiento a las instalaciones del sistema de alumbrado público en el municipio;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XII. Llevar a cabo el mantenimiento del servicio de alumbrado público a través de la reparación de luminarias, focos, fotoceldas, controles y bases. La operación de circuitos y cualquier parte que conforma la infraestructura del alumbrado público del municipio;

XIII. Instalar luminarias en zonas de esta demarcación municipal cuando así sea necesario, previa infraestructura a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Social;

XIV. Dar visto bueno en instalaciones que realicen los fraccionadores al momento de hacer entrega al Ayuntamiento, en coadyuvancia con la Comisión Federal de Electricidad;

XV. Operar y mantener los circuitos de alumbrado público a cargo del municipio y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad competente sean correctos en coadyuvancia con la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía;

XVI. Participar en colaboración con la Dirección General de la Agencia Municipal de Energía, en la elaboración y actualización del censo de alumbrado público municipal del municipio;

XVII. Diseñar, programar, e instalar los componentes de iluminación ornamental con motivo de fechas cívicas y festivas;

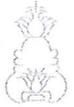
XVIII. Promover, establecer y coordinar la organización y participación ciudadana en los trabajos y acciones colectivas que contribuyan a mejorar el servicio de alumbrado público del Municipio; y

XIX. Las demás que le encomiende el Director General de Servicios Públicos y Urbanos, con apego a la Ley.

Artículo 185. Para la atención de los asuntos de su competencia el titular de la Subdirección de Mantenimiento a Vialidades y Alumbrado Público, previa suficiencia presupuestal, se auxiliará de:

- a) Departamento de Balizamiento;
- b) Departamento de Bacheo; y
- c) Departamento de Alumbrado Público.



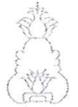


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

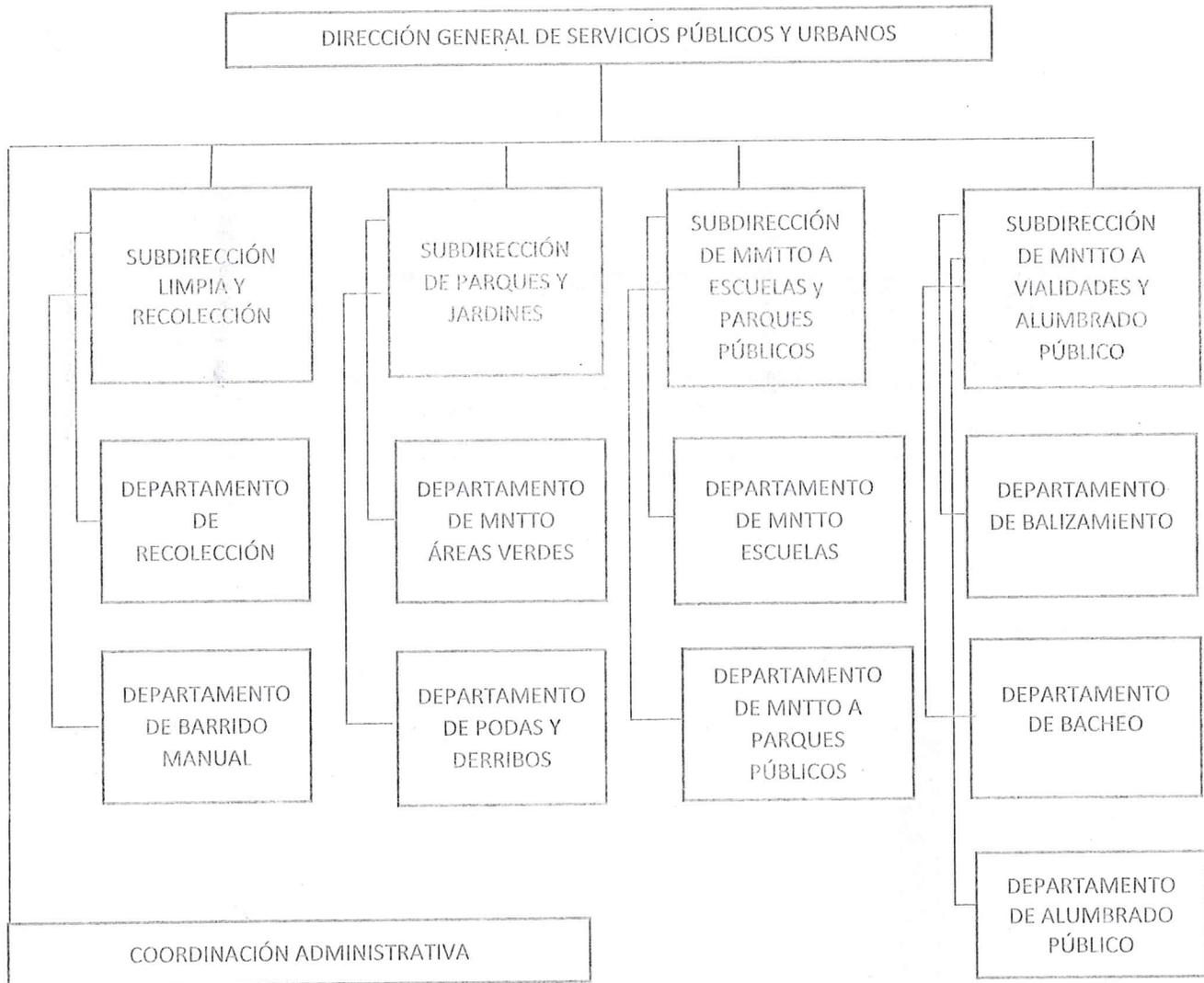
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS	
02	SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN
		DEPARTAMENTO DE BARRIDO MANUAL
03	SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
		DEPARTAMENTO DE PODAS Y DERRIBÓS
04	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS Y PARQUES PÚBLICOS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS
		DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS
05	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO	DEPARTAMENTO DE BALIZAMIENTO
		DEPARTAMENTO DE BACHEO
		DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
06	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VI.- ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII.- OBJETIVO Y FUNCIÓN POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS OBJETIVO

Brindar servicios públicos de forma continua, eficaz y eficiente, que permitan satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, procurando una imagen pulcra del municipio, salvaguardando el medio ambiente.

FUNCIONES

- I. Coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos conferidos;
- II. Planear y coordinar con las diversas áreas de adscripción, la programación de presupuesto con el objeto de allegar a esta Dependencia recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento en la prestación de servicios públicos operativos y debido desarrollo del ámbito administrativo;
- III. Proporcionar y mantener condiciones para la debida prestación de servicios públicos de limpia, recolección, barrido manual; mantenimiento de parques y jardines, panteones; y lo inherente al mantenimiento de vialidades; y alumbrado público, a través de las subdirecciones y áreas que corresponda;
- IV. Realizar los trámites pertinentes para dotar de recursos a las diversas áreas que conforman esta Dependencia para el debido cumplimiento de sus actividades programadas;
- V. Vigilar el debido cumplimiento en la prestación de servicios públicos a cargo; así como los otorgados a concesionarios en términos establecidos por la Administración Pública Municipal;
- VI. Solicitar informes de actividades realizadas en materia de servicios públicos para validar el debido cumplimiento de atención ciudadana y programas operativos; y
- VII. Las demás otorgadas por la Presidenta Municipal y las disposiciones que rigen la materia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Que la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos cuente con medidas de orden interno acorde a las establecidas por la administración pública municipal, que permitan proteger los activos y ejercer control sobre el presupuesto, así como lo inherente a recursos humanos y materiales.

No obstante, deberá tener debida observancia a lo establecido por la norma contenida por los artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

FUNCIONES

I. Planear y coordinar con la Dirección General de Servicio Públicos y Urbanos, la programación de presupuesto anual, con debida diligencia de gestión y/o requisición ante las diversas Dependencias de la administración pública municipal; y contar con recursos suficientes para pleno desarrollo de las funciones establecidas mediante programas operativos;

II. Dotar de recursos a las subdirecciones que conforman esta Dependencia para el debido cumplimiento de sus actividades programadas;

III. Controlar y supervisar el ejercicio del gasto;

IV. Controlar y resguardar información de los archivos administrativos correspondiente al personal de adscripción de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; así como de los bienes muebles e inmuebles;

V. Llevar registro de asistencia de personal operativo y administrativo adscrito a esta Dependencia;

VI. Llevar el registro y control de bienes de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos mediante su debido resguardo y responsabilidad a quien corresponde;

VII. Solicitar información de operación y administración ante las diversas áreas de la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, para la actualización y/o modificación de los manuales u otras disposiciones legales de orden interno;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Coordinar y vigilar el debido suministro de combustibles para el pleno desarrollo de funciones;

IX. Las demás conferidas por el Director General de Servicios Públicos y Urbanos.

DE LAS SUBDIRECCIONES

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN

OBJETIVO

Otorgar servicios públicos municipales de calidad en forma continua, eficaz y eficiente mediante la instrumentación de sistemas operativos de supervisión, verificación y control de actividades desarrolladas, logrando un proceso de mejora en la prestación de servicios de limpia y recolección de desechos; lo anterior a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, y debida procuración al medio ambiente.

FUNCIONES

I. Planear, dirigir, coordinar y controlar trabajos de limpieza y recolección de desechos establecidos mediante programas operativos instrumentados por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos;

II. Gestionar recursos ante la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos para la ejecución de los servicios públicos programados y atender oportunamente las peticiones ciudadanas;

III. Supervisar el uso adecuado de herramientas, maquinaria y parque vehicular asignado a las jefaturas de departamento, para la correcta prestación de servicio de recolección domiciliaria y barrido;

IV. Coordinar acciones con los departamentos a su cargo, a efecto de evitar duplicidad de funciones;

V. Vigilar el debido cumplimiento de las actividades operativas y administrativas a su cargo;

VI. Realizar recorridos periódicamente, para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;

VII. Informar a la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos mediante las formas establecidas, de las actividades realizadas cotidianamente, para su debido asentamiento estadístico y notificación correspondiente;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VIII. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles asignados a la subdirección, delegando tal responsabilidad;
- IX. Contar con las pólizas de seguros vigente del parque vehicular asignado a la Subdirección por caso de siniestro o fortuito; y
- X. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos.

SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

OBJETIVO

Otorgar servicios públicos municipales de calidad en forma continua, eficaz y eficiente mediante la instrumentación de sistemas operativos de supervisión, verificación, control y ejecución de mantenimiento en áreas verdes que permitan una imagen pulcra del entorno de esta municipalidad; a fin de coadyuvar a la debida procuración del medio ambiente.

FUNCIONES

- I. Planear, dirigir, coordinar y controlar trabajos de mantenimiento de áreas verdes establecidos mediante programas operativos por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos;
- II. Gestionar recursos ante la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos para la ejecución de los servicios públicos programados y atender las peticiones ciudadanas oportunamente;
- III. Supervisar el uso adecuado de herramientas, maquinaria y parque vehicular asignado a las jefaturas de departamento, para la correcta prestación de servicio de mantenimiento de áreas verdes;
- IV. Coordinar acciones con departamentos a su cargo a efecto de evitar duplicidad de funciones;
- V. Vigilar el debido cumplimiento de las actividades operativas y administrativas a su cargo;
- VI. Realizar recorridos periódicamente para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VII. Informar a la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos mediante las formas establecidas, de las actividades realizadas cotidianamente, para su debido asentamiento estadístico y notificación correspondiente;
- VIII. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles asignados a la subdirección, delegando su responsabilidad correspondiente;
- IX. Contar con las pólizas de seguros vigente del parque vehicular asignado a la Subdirección por caso de siniestro o fortuito; y
- X. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS Y PARQUES PÚBLICOS

OBJETIVO

Otorgar servicios públicos municipales de calidad en forma continua, eficaz y eficiente mediante la instrumentación de sistemas operativos de supervisión, verificación y control de actividades desarrolladas por las áreas a cargo, brindando mantenimiento en parques públicos y áreas verdes de escuelas públicas de esta municipalidad, coadyuvando a la debida procuración del medio ambiente y el sano desarrollo de los diversos entes.

FUNCIONES

- I. Planear, dirigir, coordinar y controlar trabajos de mantenimiento de parques públicos y áreas verdes de escuelas establecidos mediante programas operativos por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos;
- II. Gestionar recursos ante la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos para la ejecución de los servicios públicos programados y atender las peticiones ciudadanas oportunamente;
- III. Supervisar el uso adecuado de herramientas, maquinaria y parque vehicular asignado a las jefaturas de departamento, para la correcta prestación de servicio de mantenimiento de parques públicos y áreas verdes de escuelas;
- IV. Coordinar acciones con departamentos a su cargo a efecto de evitar duplicidad de funciones;
- V. Vigilar el debido cumplimiento de las actividades operativas y administrativas a su cargo;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VI. Realizar recorridos periódicamente para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;
- VII. Informar a la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos mediante las formas establecidas, de las actividades realizadas cotidianamente, para su debido asentamiento estadístico y notificación correspondiente;
- VIII. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles asignados a la subdirección, delegando su responsabilidad correspondiente;
- IX. Contar con las pólizas de seguros vigente del parque vehicular asignado a la Subdirección por caso de siniestro o fortuito; y
- X. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO **OBJETIVO**

Otorgar servicios públicos municipales de calidad en forma continua, eficaz y eficiente mediante la instrumentación de sistemas operativos de supervisión, verificación y control de actividades desarrolladas por las áreas que conforman la Subdirección de Mantenimiento Vialidades y Alumbrado Público a fin de mantener en óptimas condiciones las vialidades de esta demarcación territorial, así como la correcta funcionalidad del alumbrado público e implementación de medidas coadyuvando a la seguridad dentro de esta demarcación territorial.

FUNCIONES

- I. Planear, dirigir, coordinar y controlar trabajos de mantenimiento de vialidades y alumbrado público, establecidos mediante programas operativos instrumentados por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos;
- II. Gestionar recursos ante la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos para la ejecución de los servicios públicos programados y atender oportunamente las peticiones de las ciudadanas;
- III. Supervisar el uso adecuado de herramientas, maquinaria y parque vehicular asignado a las jefaturas de departamento, para la correcta prestación de servicio de mantenimiento de vialidades y alumbrado público;





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- IV. Coordinar acciones con departamentos a su cargo a efecto de evitar duplicidad de funciones;
- V. Vigilar el debido cumplimiento de las actividades operativas y administrativas a su cargo;
- VI. Realizar recorridos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;
- VII. Informar a la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos mediante las formas establecidas, de las actividades realizadas cotidianamente, para su debido asentamiento estadístico y notificación correspondiente;
- VIII. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles asignados a la subdirección, delegando su responsabilidad correspondiente;
- IX. Contar con las pólizas de seguros vigente del parque vehicular asignado a la Subdirección por caso de siniestro o fortuito; y
- X. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos.

DE LOS DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO MANUAL

OBJETIVO

Brindar servicios de recolección y barrido manual en base a un catálogo de actividades establecido como parte de las políticas internas, correspondiente a la recolección domiciliar de desechos sólidos por ruta determinada; y barrido manual y mecánico; a fin de procurar una imagen pulcra y coadyuvar a la procuración del medio ambiente.

FUNCIONES

- I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante el programa operativo a cargo de la subdirección de limpia y recolección.
- II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, en materia de recolección y barrido manual para la ejecución y debido cumplimiento;
- III. Operar, organizar y garantizar el servicio de la recolección de residuos, desperdicios o desechos provenientes de las vías públicas, casas habitación, comercios, industrias, edificios públicos, condominios y otros establecimientos; y barrido manual y mecánico;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;

V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;

VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la Subdirección de limpia y recolección, para la correcta prestación de actividades programadas;

VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;

VIII. Informar a la subdirección de limpia y recolección sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y

IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados al servicio y mejoramiento de las áreas verdes a efecto que se lleven a cabo en forma continua las actividades establecidas, según el catálogo de actividades relacionadas con el corte de pasto, corte de arbusto, riego, recolección de residuos orgánicos, entre otras; procurando mantener en óptimas condiciones los parques y jardines, áreas verdes y recreativas, procurando una imagen pulcra del municipio.

FUNCIONES

I. Conocer y analizar actividades establecidas mediante el programa operativo a cargo de la subdirección parques y jardines;

II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, en materia de mantenimiento de áreas verdes para la materialización y debido cumplimiento;

III. Operar, organizar y realizar el servicio de mantenimiento de áreas verdes de plazas públicas, andadores, atrios, parques jardines, avenidas, calles, pasos peatonales y pasos a desnivel;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;

V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;

VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección de parques y jardines, para la correcta prestación de actividades programadas;

VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;

VIII. Informar a la subdirección de parques y jardines sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos;

y

IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE PODAS Y DERRIBOS

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo por personal operativo a cargo; consistentes en desrame, derribo de árboles, recolección de los residuos que resulten por dichas tareas para mantener funcional el alumbrado público, libre tránsito en vialidades y lo que resulte necesario por casos fortuitos; a fin de procurar la integridad y seguridad de la ciudadanía así como el medio ambiente.

FUNCIONES

I. Conocer y ejecutar actividades establecidas por la subdirección de parques y jardines mediante dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, en materia de podas y derribos para la ejecución y debido cumplimiento;

III. Operar, organizar y realizar el servicio de desrame por aclareo y poda de árboles y apoyo de desmalezamiento;

IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;
- VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección de parques y jardines, para la correcta prestación de actividades programadas;
- VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;
- VIII. Informar a la subdirección de parques y jardines sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y
- IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados al servicio y mantenimiento de parques públicos; procurando una imagen pulcra y sano esparcimiento de la sociedad.

FUNCIONES

- I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante programa operativo a cargo de la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos;
- II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, sobre mantenimiento de forma periódica a juegos infantiles, canchas, equipamiento urbano de parques públicos, mantenimiento de plazas públicas, andadores, atrios, parques, jardines y áreas verdes del municipio para la ejecución y debido cumplimiento;
- III. Operar, organizar y realizar actividades de mantenimiento en parques públicos;
- IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;
- V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos, para la correcta prestación de actividades programadas;

VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;

VIII. Informar a la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y

IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados al servicio y mantenimiento de áreas verdes en las instituciones escolares de esta demarcación territorial, con el objeto de procurar higiene, imagen pulcra de la población escolar, asimismo para favorecer las actividades recreativas a fines.

FUNCIONES

I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante programa operativo a cargo de la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos, mantenimiento de plazas públicas, andadores, atrios, parques, jardines y áreas verdes;

II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, sobre mantenimiento de áreas verdes a instituciones educativas del municipio para la ejecución y debido cumplimiento;

III. Operar, organizar y realizar actividades de mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines de escuelas del municipio;

IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;

V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos, para la correcta prestación de actividades programadas;

VII. Informar a la subdirección de mantenimiento a escuelas y parques públicos sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y

VIII. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE BALIZAMIENTO

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados al servicio de balizamiento, bajo sistemas operativos de mantenimiento permanente y eficaz sobre las vialidades de esta demarcación territorial, procurando seguridad de tránsito bajo una correcta orientación peatonal y vehicular.

FUNCIONES

I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante el programa operativo a cargo de la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público;

II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, en materia mantenimiento a vialidades para la ejecución y debido cumplimiento;

III. Operar, organizar y garantizar servicios de balizamiento, señalización de infraestructura vial en las avenidas primarias, secundarias, cruceros y zonas escolares, mantenimiento de guarniciones, banquetas y reductores de velocidad;

IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;

V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;

VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público, para la correcta prestación de actividades programadas;

VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. Informar a la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y

IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE BACHEO

OBJETIVO

Administrar en forma eficiente los recursos materiales destinados al servicio de reparación preventiva y/o correctiva de las superficies viales a través de emulsiones asfálticas sobre las vialidades de esta demarcación territorial; procurando la seguridad peatonal y vial de los ciudadanos.

FUNCIONES

- I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante el programa operativo a cargo de la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público;
- II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, en materia mantenimiento a vialidades y bacheo para la materialización y debido cumplimiento;
- III. Operar, organizar y garantizar servicios bacheo y construcción de reductores de velocidad previo dictamen de factibilidad;
- IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;
- V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;
- VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público, para la correcta prestación de actividades programadas;
- VII. Realizar recorridos periódicos para detectar la falta de servicios públicos de su competencia;
- VIII. Informar a la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.

DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO

Supervisar, controlar y vigilar mediante la implementación de instrumentos y acciones operativas la ejecución de actividades delegables al departamento, administrando en forma eficiente los recursos materiales destinados al mantenimiento y óptima funcionalidad del alumbrado público de esta demarcación territorial; coadyuvando directamente en la seguridad de la sociedad.

FUNCIONES

- I. Conocer y ejecutar actividades establecidas mediante el programa operativo a cargo de la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público;
- II. Formular orden de trabajo mediante personal administrativo a su cargo, sobre mantenimiento al alumbrado público para la ejecución y debido cumplimiento;
- III. Operar, organizar y garantizar servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura del alumbrado público, colocación, reparación de luminarias, colocación de postes;
- IV. Designar brigadas para el desarrollo de actividades programadas, suministrando de materiales, herramientas y equipos a fines;
- V. Establecer medidas de seguridad en el lugar de desarrollo de actividades a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y ciudadanía en general;
- VI. Gestionar recursos materiales suficientes ante la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público, para la correcta prestación de actividades programadas;
- VII. Realizar recorridos periódicos para detectar fallas en el alumbrado público;
- VIII. Informar a la subdirección mantenimiento a vialidades y alumbrado público sobre las actividades realizadas, mediante las formas establecidas por la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos; y
- IX. Las demás que confiera el Director General de Servicios Públicos y Urbanos y Subdirector a cargo.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII.- DIRECTORIO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

LIC. JULIO CÉSAR ZEPEDA MONTOYA

TEL: 82 84 30 88

dgsp.huixquilucan@gmail.com

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. GERARDO RODRÍGUEZ ZAVALA

TEL: 82 84 30 88

dgsp.huixquilucan@gmail.com

SUBDIRECTOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN

C. FERNANDO BEREMIZ VARGAS ARZALUZ

dgsp.huixquilucan@gmail.com

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN

C. EDUARDO RAÚL MONROY BUITRÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO DE BARRIDO MANUAL

C. ENRIQUE RAMÍREZ ROJAS

SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ VELASCO

dgsp.huixquilucan@gmail.com

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ VELASCO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PODA Y DERRIBOS

C. ALGER SANDOVAL MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS Y PARQUES PÚBLICOS

C. ARMIDA GONZÁLEZ LÓPEZ

dgsp.huixquilucan@gmail.com

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PARQUES PÚBLICOS

C. EFRAÍN RANGEL GÓMEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS

C. ROSALBA SALAS GONZÁLEZ





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y ALUMBRADO PÚBLICO

C. GALDINO ORDOÑEZ FIERRO
dgspl.huixquilucan@gmail.com

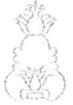
JEFE DE DEPARTAMENTO BALIZAMIENTO Y BACHEO

C. ARMANDO LAGUNA NÚÑEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

C. CARLOS ELOY RAMÍREZ SANDOVAL





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX.- VALIDACIÓN

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN



LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



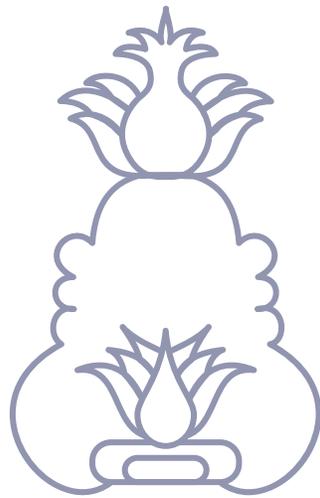
LIC. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

MTRA. ALMA ROCÍO HOJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JULIO CESAR ZEPEDA MONTAÑO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS





2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO